

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENDE:** DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS ARMIDA SERRATO FLORES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MARIO ALEJANDRO SOTO ESQUER, JESUS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y REYNA REYES MOLINA

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ MIGRANTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 DE FEBRERO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**

**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE. –**

El suscrito, Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, perteneciente al Grupo Legislativo de Morena de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los correlativos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo a someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, en materia de **protección a la niñez migrante**, al tenor de la siguiente:



### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el contexto actual de la migración en México, la niñez migrante enfrenta múltiples desafíos que vulneran sus derechos fundamentales, en especial aquellos relacionados con la libertad, acceso a salud, educación y protección integral. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el número de niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito en México ha aumentado de manera significativa en los últimos años. Tan solo en los primeros tres meses de 2021, se registró un incremento de más del 800%, pasando de 380 a casi 3,500 menores migrantes detectados en el país, y con las recientes políticas del Gobierno de los Estados Unidos, dicha cifra podrá llegar a incrementarse, además es

necesario mencionar que muchos viajan sin compañía de sus padres y en condiciones de extrema vulnerabilidad.<sup>1</sup>

Uno de los principios fundamentales del derecho internacional es que los niños, niñas y adolescentes no deben ser detenidos por su situación migratoria. Así lo establece el <sup>2</sup>Comité de los Derechos del Niño de la ONU y el <sup>3</sup>Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU, 2018), que instan a los Estados a priorizar alternativas a la detención, garantizando el acceso a cuidados y protección especial.

Las niñas, niños y adolescentes migrantes enfrentan condiciones adversas durante su detención, lo que impacta negativamente su bienestar y desarrollo. La falta de espacios adecuados y de acceso a servicios esenciales agrava su vulnerabilidad. Es imperativo garantizar un entorno seguro que priorice su protección e integración, evitando prácticas que pongan en riesgo su bienestar.

Por lo anterior, se busca establecer expresamente la prohibición en la detención de niñas, niños y adolescentes migrantes, garantizando el acompañamiento legal y psicosocial a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, además, se garantiza el derecho a los servicios educativos, de salud, como lo establecen los artículos 1, 4 y 8 de la Constitución

---

<sup>1</sup> UNICEF. (2021, 19 de abril). *Hay nueve veces más niños, niñas y adolescentes migrantes en México en los últimos tres meses*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/hay-nueve-veces-mas-ninos-ninas-y-adolescentes-migrantes-en-mexico-en-los-ultimos-tres-meses>

<sup>2</sup> Comité de los Derechos del Niño de la ONU. (2017). *Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*. Recuperado de <https://www.refworld.org/docid/5bd788294.html>

<sup>3</sup> Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. Recuperado de <https://www.un.org/es/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration>

Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de la Ley de Migración. Pues son derechos humanos fundamentales, independientemente de la nacionalidad o estatus migratorio.

Sin embargo, en la práctica, miles de menores de edad migrantes encuentran barreras burocráticas que limitan su acceso a estos servicios.

De acuerdo a lo anterior, informes arrojan que el 78% de los menores migrantes en México no tienen acceso a educación formal debido a la falta de documentación <sup>4</sup> a restricciones administrativas <sup>4</sup>(CNDH, 2023) y sólo el 40% de las niñas y niños migrantes reciben atención médica adecuada en su tránsito o estadía en México <sup>5</sup>(UNICEF, 2023).

Ante esto, la <sup>6</sup>Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas, han señalado que las niñas, niños y adolescentes migrantes tienen mayor riesgo de enfermedades debido a su condición de vulnerabilidad (desnutrición, falta de vacunación, estrés postraumático).

De acuerdo con un análisis de la <sup>7</sup>Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, 2023), solo el 19% de la niñez migrante detenida por el

---

<sup>4</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Informe especial sobre la capacidad del SNDIF y los SDIF de las entidades federativas para atender integralmente a niñas, niños y adolescentes migrantes en México, 2021-2022*. Recuperado de

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/Informe\\_Especial\\_SNDIFY\\_SDIF.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/Informe_Especial_SNDIFY_SDIF.pdf)

<sup>5</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2023). *El rostro cambiante de la niñez migrante en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.unicef.org/media/144701/file/Migration-Child-Alert-Spanish-2023.pdf>

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). (2023). *Salud de los migrantes: asegurar el acceso a la atención sanitaria*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/migrant-health>

<sup>7</sup> Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). (2023). *Niñas, niños y adolescentes migrantes en peligro: fallas en la protección en México y Estados Unidos*. Recuperado de <https://www.wola.org/es/analysis/ninos-ninas-adolescentes-migrantes-peligro-proteccion-mexico-estados-unidos/>

Instituto Nacional de Migración (INM) en México fueron procesados conforme al nuevo sistema de protección establecido en 2021. Esto implica que una gran mayoría de los menores de edad migrantes que no recibieron el tratamiento adecuado para su protección y posible reunificación familiar, lo que vulnera sus derechos fundamentales y aumenta el riesgo de separación prolongada de sus familias.

Es por ello que esta iniciativa busca garantizar que todos los menores migrantes en Nuevo León tengan acceso inmediato a servicios de salud y educación, eliminando cualquier barrera derivada de su estatus migratorio. Además de crear de un mecanismo de coordinación interinstitucional para la protección de la niñez migrante, la fragmentación institucional en la atención a la niñez migrante ha generado lagunas de protección. Actualmente, los Sistemas DIF estatales y municipales, junto con el Instituto Nacional de Migración (INM), operan de manera descoordinada, lo que impacta negativamente en la protección y bienestar de estos menores.

Dado el aumento del flujo migratorio infantil y las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran, es urgente reforzar la protección de la niñez migrante en Nuevo León. Esta iniciativa garantiza el interés superior del niño, alineando la legislación estatal con estándares internacionales y asegurando que ningún niño, niña o adolescente migrante sea detenido, privado de servicios esenciales o desprotegido en su tránsito o estancia en el Estado.

Por lo tanto, se solicita la aprobación de estas reformas como un compromiso con los derechos de la infancia y la dignidad humana, asegurando que Nuevo León se convierta en un modelo de protección, inclusión y justicia para la niñez migrante.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía y solicito a la Presidencia de este congreso sea turnado en calidad de urgente a comisiones para su discusión el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO. – Se adiciona un tercer párrafo al artículo 114, un cuarto párrafo al artículo 115, un tercer párrafo al artículo 116 y se adiciona la fracción XXXVII con su correspondiente inciso a), b), c), d) y e), recorriéndose la actual XXXVII para ser XXXVIII al artículo 145, todos a la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

Artículo 114. ...

...

**Ninguna niña, niño o adolescente en situación de migración, independientemente de su estatus migratorio, podrá ser detenido o privado de su libertad por motivos relacionados con su condición migratoria. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes garantizará su derecho a un acompañamiento legal y psicosocial adecuado, asegurando el acceso inmediato a información clara y comprensible sobre sus derechos, así como la provisión de representación jurídica durante cualquier procedimiento migratorio o administrativo en el que se vean involucrados.**

Artículo 115. ...

...

...

**Las niñas, niños y adolescentes migrantes tendrán acceso inmediato y sin discriminación a los servicios de salud y educación en el Estado de Nuevo León, sin importar su nacionalidad o situación migratoria. Las instituciones educativas y de salud pública adoptarán medidas para facilitar su inclusión y permanencia, garantizando la provisión de servicios esenciales para su bienestar físico y desarrollo educativo.**

Artículo 116. ...

...

**Se establecerá un mecanismo de coordinación interinstitucional entre el Sistema Estatal DIF, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y organizaciones de derechos humanos, con el objetivo de identificar, proteger y salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Este mecanismo deberá asegurar la recolección de datos, la atención integral y la implementación de medidas que promuevan la reunificación familiar siempre que se prevea el interés superior de la niñez. Las autoridades migratorias, en coordinación con estas entidades, deberán actuar bajo una perspectiva de derechos humanos, priorizando la protección integral y el bienestar del menor.**

Artículo 145. Son atribuciones de la Procuraduría de Protección las siguientes:

I-a XXXVI. ...

**XXXVII. Integrar un Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes, que contenga lo siguiente:**

- a) Diagnóstico de la situación de riesgo;
- b) Protección en caso de separación familiar;
- c) Reubicación en albergues seguros con enfoque de protección a sus derechos;

- d) Acceso a servicios médicos, psicológicos y educativos; y**
- e) Acceso prioritario a trámites de identidad y representación legal.**

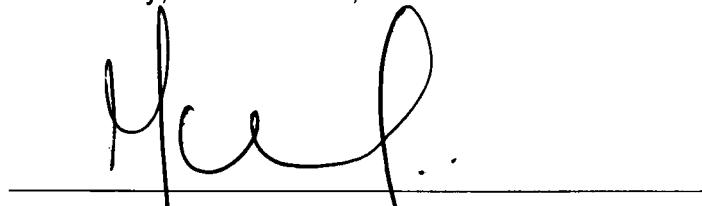
**XXXVIII. Las demás obligaciones establecidas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.**

...

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

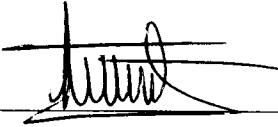
Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2025



DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ  
GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

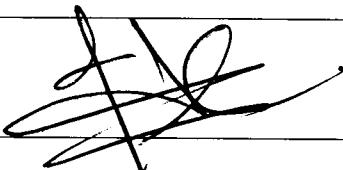
## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE PROTECCION A LA NIÑEZ MIGRANTE, PRESENTADA POR EL C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEB DE 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Ivonne Liliana Álvarez García	
Rafael Eduardo Ramos de la Garza	
Hector Julian Morales Rivera	
Lorena de la Garza Venecia	
Javier Caballero Gaona	
Armida Serrato Flores	
Heriberto Treviño Cantú	
José Manuel Valdez Salazar	
Gabriela Govea López	
Elsa Escobedo Vázquez	

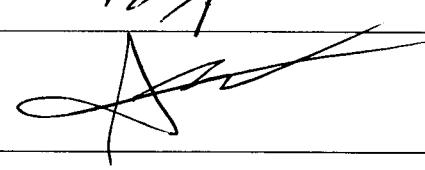
## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE PROTECCION A LA NIÑEZ MIGRANTE, PRESENTADA POR EL C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEB DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Cecilia Sofía Robledo Suárez	
José Luis Santos Martínez	

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DE PROTECCION A LA NIÑEZ MIGRANTE, PRESENTADA POR EL C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEB DE 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	